

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*



**RES.G.G. N° 047 /2022**

**BUENOS AIRES, 07 SEP. 2022**

**VISTO**, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 7/2020, la Res. C.A. N° 8/2020, el Expediente N° 64/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 7 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 8 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 11/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

322

**RES. G. G. N° 047 /2022**

G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de iluminación.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS (\$ 6.102.500,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 60/22 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 21 de julio de 2022.

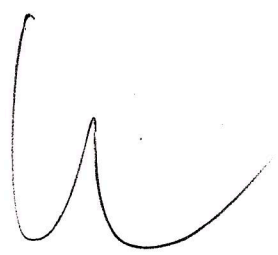
Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS, ELECTROMECAÑICAS Y LUMINOTÉCNICAS (CADIEEL), a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de la D.A.S.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 09 de agosto de 2022, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, las cuales fueron presentadas por LEONARDO DAMIÁN ORTIZ (CUIT N° 20-28488381-1), por un total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.103.484,00), JAVIER JOSÉ SAIED (CUIT N° 20-20201326-1) por un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 3.972.978,00), SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) por un total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 4.766.820,00) y CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2) por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 229.500,00).

Que, a través del Memorando N° DSG 323/22, de fecha 22 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas y las muestras recibidas informando que todas cumplen técnicamente con lo solicitado, a excepción de la propuesta de LEONARDO DAMIAN ORTIZ, para los renglones



32

**RES.G.G. N° 047 /2022**

Nros. 4 y 8, JAVIER JOSE SAIED para los renglones Nros. 8 a 10 y SEMINCO S.A. para los renglones Nros. 1, 9, 10 y 11.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1934 de fecha 25 de agosto, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, asimismo, aconseja la desestimación de las propuestas presentadas por LEONARDO DAMIÁN ORTIZ para los renglones Nros. 4 y 8, JAVIER JOSÉ SAIED para los renglones Nros. 8, 9 y 10, y SEMINCO S.A. para los renglones Nros. 1 y 9 a 11 en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en el informe técnico producido por la DIRECCION SERVICIOS GENERALES.

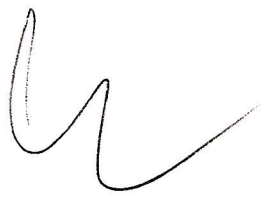
Que, además informa, que se deben declarar fracasados los renglones Nros. 9, 10 y 11, a raíz de no contarse con ofertas válidas para dichos renglones.

Que, asimismo, agrega que se debe declarar desierto el renglón N° 2, atento a la no presentación de ofertas.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación de las propuestas presentadas por JAVIER JOSÉ SAIED, SEMINCO S.A. y CORADIR S.A., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse de las ofertas válidas más convenientes para este Organismo.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.



RES. G. G. N° 047 /2022

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 8/20.

**POR ELLO,**

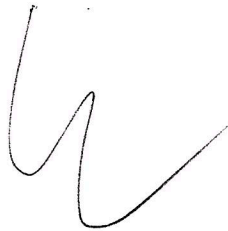
**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1:** Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 11/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de iluminación.

**ARTÍCULO 2:** Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 1934, a las ofertas presentadas por LEONARDO DAMIÁN ORTIZ (CUIT N° 20-28488381-1), para los renglones Nros. 4 y 8, JAVIER JOSÉ SAIED (CUIT N° 20-20201326-1) para los renglones Nros. 8 a 10, y SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) para los renglones Nros. 1 y 9 a 11.

**ARTÍCULO 3:** Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 1934, a las ofertas presentadas por JAVIER JOSÉ SAIED, SEMINCO S.A. y CORADIR S.A., en un todo de acuerdo al detalle





*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**RES.G.G. N° 047 /2022**

de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4:** Declárense fracasados, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, los renglones Nros. 9, 10 y 11.

**ARTÍCULO 5:** Declárense desierto, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, el renglón N° 2.

**ARTÍCULO 6:** El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 3.023.768,00) será imputado con cargo a la partida específica del año 2022.

**ARTÍCULO 7:** Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

**ARTÍCULO 8:** Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 9:** Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 8/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 10:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

**Liliana KORENFELD**  
GERENTA GENERAL  
Congreso de la Nación



RES.G.G. N° 047/2022

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 SAIED, JAVIER JOSÉ

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	160	Unidad	Luces de emergencia. Cantidad 60 luces medidas 36x8x4 cm, batería de litio recargable, autonomía 8 h.	\$ 5.348,00	\$ 855.680,00
4	300	Unidad	Tubos LED 220v 18 w 120 cm luz fría conexión una punta.	\$ 518,00	\$ 155.400,00
5	120	Unidad	Tubos LED 220v 9 w 60 cm luz fría conexión una punta.	\$ 459,90	\$ 55.188,00
12	300	Unidad	Plafones LED redondos de 18 w para embutir luz fría.	\$ 1.985,00	\$ 595.500,00
13	120	Unidad	Plafones LED externos 24 w cuadrados 30X30 luz fría.	\$ 3.710,50	\$ 445.260,00
14	60	Unidad	Plafones redondos externos de 24w de 30 cm de diámetro, luz fría.	\$ 3.830,00	\$ 229.800,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.336.828,00</b>
<b>EN LETRAS: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO</b>					



Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación

RES.G.G. N° 047/2022

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 3 **SEMINCO S.A.**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	300	Unidad	Zócalo para duluz L.PLL 26, 11,1. Calidad italiana con fijación a presión o encastre.	\$ 532,00	\$ 159.600,00
7	600	Unidad	Zócalo flexible con chicote para LED.	\$ 135,00	\$ 81.000,00
8	20	Unidad	Panel LED de 60 x60 cm cuadrados de embutir 48 w luz blanca.	\$ 10.842,00	\$ 216.840,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 457.440,00</b>
<b>EN LETRAS: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA</b>					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 4 **CORADIR S.A.**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	1500	Unidad	Lámparas LED 9 w rosca e27 luz fría.	\$ 153,00	\$ 229.500,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 229.500,00</b>
<b>EN LETRAS: PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS</b>					